

COMUNICADO

DGE/CMD/29/2021

DE: Mauricio Mamani Coro
DIRECTOR EJECUTIVO DEL SENARECOM

A: Joyerías y Establecimientos de comercialización
de Oro.

REF: REGISTRO OBLIGATORIO AL SENARECOM

FECHA: 07 de julio de 2021

La Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales SENARECOM, en el marco de sus atribuciones, y en cumplimiento estricto a lo dispuesto por el Art. 178 Num. III) de la ley de Minería y Metalurgia: **COMUNICA** a **TODAS LAS JOYERIAS** establecidas en el Estado Plurinacional de Bolivia y Establecimientos donde comercializan Oro que deberán obligatoriamente **REGISTRARSE EN EL SENARECOM**, para lo cual se les otorga el plazo de 60 días calendario.

Pasado este tiempo el SENARECOM en cumplimiento a la norma establecida, iniciara las acciones administrativas o judiciales según corresponda

Atentamente,


Mauricio Mamani Coro
DIRECTOR EJECUTIVO
senarecom



senarecom

